



Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno del Acta de la Sesión Anterior del 24 de Octubre del 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del 24 de Octubre del 2023.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por votación positiva de los seis miembros asistentes al acto siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

La aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de Octubre del 2023.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y la Tasa por Depuración de Agua para el año 2024.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Bautista Valero Manso, Jefe de Servicio de Aqualia, S.A. de fecha 03 de Noviembre del 2023 y con número de Registro de Entrada 990, por el que se solicita que tal y como se establece en el Pliego de condiciones en su cláusula Vigésimo Primera referente a la modificación anual de la tarifa por actualización del IPC interanual se procede a la revisión de la tarifa de cara al próximo 2024 aplicando la variación interanual desde julio del 2022 a julio del 2023 con el valor del IPC interanual del 2,3 %.

Además dentro de esta solicitud de Aqualia se informa que como consecuencia de la aprobación de la Comisión Europea de la Directiva 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 diciembre del 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al





Ayuntamiento de Mozoncillo

consumo humano se ha integrado dentro del ordenamiento jurídico español dicha Directiva Europea a través de I Real Decreto 3/2023 en donde introduce criterios técnicos –sanitarios de la calidad del agua más exigentes suponiendo una necesidad de añadir el 2,3 % el 6,49 % siendo por tanto la subida general del agua de 8,79 %.

Informar también que dentro de esta solicitud se incluye también una propuesta de renovación del parque de contadores para conseguir el cumplimiento de la Orden Ministerial de Industria, Comercio y Turismo número 155/2020 de 7 de Febrero por el que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, incluyendo en las tarifas propuestas .

Informar que respecto a la subida de las tarifas del Agua para el año del 2024 los Concejales presentes estaban conformes con la aplicación de la subida del 2,3 % respecto de las tarifas aplicadas el año 2023.

Informar que respecto a la segunda subida de las tarifas del agua para el año 2024 , concretamente del 6,49 % el Concejales D. Jesús Martín Herranz manifestó que necesita información al respecto debiendo dejar esta cuestión para el próximo Pleno.

En cuanto a la renovación de contadores los Concejales manifestaron que el Ayuntamiento de Mozoncillo se ha adherido a la plataforma de la Diputación Provincial de Segovia para llevar a cabo su aplicación.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación **ACUERDA:**

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por seis votos de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de Agua para el año 2024 con la aplicación de la subida del 2,3 % para el año 2024 respecto de las tarifas aplicadas al año 2023.

SEGUNDO.- Que respecto a la aplicación de la segunda subida del 6,49 % proceder a su estudio por parte de la Corporación, debiendo de incluirlo en el próximo Pleno.

TERCERO.- En cuanto a la renovación de contadores llevarlo a cabo a través de la Diputación Provincial de Segovia al estar adherido el Ayuntamiento de Mozoncillo a la plataforma con esta Diputación .

"Artículo 29. 1. La lectura del contador se efectuará por la empresa concesionaria de la gestión del agua una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. El consumo se anotará en la hoja de lectura. A ese consumo se le aplicarán las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, que para el año 2024 son las siguientes:

Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral)

Consumo doméstico y comercial (tiendas, oficinas, bancos y similares):





Ayuntamiento de Mozoncillo

Consumo industrial (industrias agroalimentarias, ganaderas, gasolineras, talleres, bares, restaurantes y similares)

Cuota de servicio..... 11,1860 €/usuario y trimestre

Bloque 1: de 0 a 100 m³ 0,5729 €/ m³

Bloque 2: de 101 a 250 m³ 0,8308 €/ m³

Bloque 3: de 251 a 500 m³ 1,2044 €/ m³

Bloque 4: de más de 500 m³ 1,7466 €/ m³

Otros usos (corrales, garajes, apriscos, solares, todos ellos sin que exista vivienda conjunta)

Cuota de servicio..... 11,0222 €/usuario y trimestre

Bloque 1: de 0 a 25 m³ 1,3955 €/ m³

Bloque 2: de mas de 25 m³ 2,1235 €/ m³

Tasa por servicio de alcantarillado (tarifa trimestral)

Tarifa 1. Consumo de agua todos usos::

% importe de abastecimiento..... 25%

Tarifa 2. Cuota Fija todos usos:

Todos los consumos 25%

Tarifa 3. Autoabastecimiento 0,5475 €/m3

Las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, para el año 2024 son las siguientes:





Ayuntamiento de Mozoncillo

Tasa por depuración de agua (tarifa trimestral)

1. Consumo de uso doméstico y comercial

Cuota de servicio.....	4,9083	€/usuario	y
	trimestre		
Bloque 1: de 0 a 25 m ³	0,2112	€/ m ³	
Bloque 2: de 26 a 50 m ³	0,2846	€/ m ³	
Bloque 3: de 51 a 100 m ³	0,4127	€/ m ³	
Bloque 4: de más de 100 m ³	0,6603	€/ m ³	

2. Consumo industrial

Cuota de servicio.....	6,1353	€/usuario	y
	trimestre		
Bloque 1: de 0 a 100 m ³	0,3323	€/ m ³	
Bloque 2: de 101 a 250 m ³	0,4817	€/ m ³	
Bloque 3: de 251 a 500 m ³	0,6984	€/ m ³	
Bloque 4: de más de 500 m ³	1,0129	€/ m ³	

3. Otros usos

Cuota de servicio.....	5,9764	€/usuario	y
	trimestre		
Todos los consumos	1,2135	€/ m ³	

4. Consumo autoabastecimiento

Bloque 1: de 0 a 100 m ³	0,3323	€/ m ³	
Bloque 2: de 101 a 250 m ³	0,4817	€/ m ³	
Bloque 3: de 251 a 500 m ³	0,6984	€/ m ³	
Bloque 4: de más de 500 m ³	1,0129	€/ m ³	





Ayuntamiento de Mozoncillo

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeelectronicamozoncillo.es/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

TERCERO.- Aprobación, por parte del Pleno, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización de los locales municipales.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

